Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución N° 2500 /2.010 I.

6 DIC 2010

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"PROVISIÓN DE CUBIERTAS Y CAMISAS – ID N° 204171/10"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 810 del 23 de setiembre de 2.010 que existe saldo disponible para la presente erogación.

QUE, por Nota Nº 119/10 de fecha 11 de octubre de 2.010 la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones el inicio del procedimiento de contratación directa de referencia.

QUE, en el Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 17 de noviembre de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Abog. Manuel Chávez Caballero, Director de Adquisiciones; la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y visto bueno del Lic. Guzmán Garay, Director General (i) de Administración y Finanzas, se expone cuanto sigue:

- *El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por la Totalidad, según lo establecido en el punto 18 del Anexo I de la Carta de Invitación y Cotización del presente llamado, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

- *Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

OFERENTES	*MONTO TOTAL ECONÓMICO*
1) Bennu S.A.	*Gs. 125.890.000 IVA Incluido.*
2) Old Paraguay de Oscar López Duré	*Gs. 88.164.875 IVA Incluido.*
3) Fusión 2000 S.R.L.	*Gs. 112.000.000 IVA Incluido.*
4) Emma Distribuidora	*Gs. 104.595.000 IVA Incluido.*
5) Dan & Kar S.R.L.	*Gs. 127.975.000 IVA Incluido.*
6) Neumáticos Asunción S.R.L	*Gs. 120.574.350 IVA Incluido.*
7) Automotive S.A.I.E.	*Gs. 146.432.400 IVA Incluido.*

- *Seguidamente, se procede al análisis de las documentaciones legales de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:*

  a) *BENNU S.A.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

  b) *Old Paraguay de Oscar López Duré: Presenta una observación de carácter sustancial.*

  - *La Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, se encuentra dirigida a otra Convocante "Dirección General – Atención Primaria de Salud"*

La Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 de fecha 5 de julio de 2007, en su art. 3º) refiere: "DISPONER, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo 20 inciso "w", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta.

Nº III...

JAVIER A. GONZALEZ
Dirección de Adquisiciones

c) *FUSIÓN 2000 S.R.L.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

d) *EMMA de Cristhian Emmanuel Ojeda: Presenta una observación de carácter sustancial:*

- Presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 3 %, en contradicción a lo establecido en la Carta de Invitación y Cotización de Ofertas (PBC), el cual solicita el 5 % sobre el monto ofertado.

El artículo 60º - Análisis, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 refiere: "La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida...".

e) *DAN & KAR S.R.L.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

f) *NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

- *Por Memorándum Nº 1244/2010 de fecha 26 de octubre de 2010 el Dpto. de Contrataciones solicita que la Dirección de Servicios Urbanos, realice el análisis técnico e informe si las cotizaciones de las ofertas presentadas se hallan dentro de los valores normales del mercado. En fecha 27 de octubre la D.S.U. informa cuanto sigue: "....En este orden, a fin de proceder a la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas se solicita por su intermedio, requerir a los oferentes, conforme lo indica en la Carta de Invitación el Anexo 1, Punto 9, Inciso j) "Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas. Se solicita catálogo de producto ofertado. Como así también adjuntar muestra de los bienes ofertados, según lo solicitado en el Memo Nº 289/10 Dpto. de Transporte y Talleres de fecha 15/09/2010/Solicitud de Provisión..."*

- *En cumplimiento a lo solicitado por la DSU esta UOC solicita por Nota a las empresas oferentes catálogos y muestras de los bienes ofertados para el día 2 de noviembre de 2010, a las ocho horas.*

- *Se encuentra agregado al legajo administrativo el acta de recepción de catálogos y muestras de los bienes solicitados donde solamente las empresas Neumáticos Asunción S.R.L., DAN & KAR S.R.L. y AUTOMOTIVE S.A.I.E. presentan los catálogos y las muestras solicitadas. La empresa EMMA Cristhian Emmanuel Ojeda, solo presenta los catálogos, por lo que no puede ser pasible de análisis técnico.*

- *Es sumamente importante hacer notar que las demás empresas oferentes: Bennu S.A., Old Paraguay de Oscar López Duré, Fusión 2000 S.R.L., Emma de Cristhian Emmanuel Ojeda, han incurrido en incumplimiento a lo previsto en el art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 el cual refiere: "...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..."*

- *El Artículo 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2500 /2.010 I. 6 DIC 2010

- *El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º - Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones.*

- *Así mismo, el Art. 61º - Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos como especificaciones técnicas, plazos, capacidad financiera etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta mas baja y propuesta para la adjudicación.... Inc.4. En caso de no serlo, se procederá a rechazarlo y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio y así sucesivamente...."*

- *El Art. 28º de la Ley 2051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

- *Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. BENNU S.A.	Cumple	Cumple	No Cumple
2. OLD PARAGUAY de Oscar López	No Cumple	Cumple	No Cumple
3. Fusión 2000 S.R.L.	Cumple	Cumple	No Cumple
4. Emma de Cristhian E. Ojeda	No Cumple	Cumple	No Cumple
5. DAN & KAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
6. NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
7. AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Cumple	Cumple	Cumple

** CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS*

Empresa	Oferta Total IVA Incluido
1. BENNU S.A.	Gs. 125.890.000.-
2. OLD PARAGUAY de Oscar López	Gs. 88.164.875.-
3. Fusión 2000 S.R.L.	Gs. 112.000.000.-
4. Emma de Cristhian E. Ojeda	Gs. 104.595.000.-
5. DAN & KAR S.R.L.	Gs. 127.975.000.-
6. NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.	Gs. 120.574.350.-
7. AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Gs. 146.432.400.-

- *Por Memorandum Nº 1305/2010 el Departamento de Contrataciones solicita que la Dirección de Servicios Urbanos realice la disminución de las cantidades de los bienes solicitados, teniendo en cuenta la Disponibilidad Presupuestaria Nº 810 de fecha 23/09/2010, Reserva Nº 1135 cuyo monto es de Gs. 114.020.000, de conformidad a lo establecido en la Circular Nº 3 de fecha 02 de marzo de 2006, cuya copia se encuentra arrimada al expediente.*

- *La Dirección de Servicios Urbanos remite el Memorandum Nº 609/10 D.S.U. de fecha 09 de noviembre de 2010, que dice: "... En este orden, más abajo se detalla la cantidad de los bienes solicitados teniendo en cuenta como referencia a la mejor oferta económica correspondiente a la empresa NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L., y es cuanto sigue:*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2500 /2.010 I. 6 DIC 2010

Item	Cant.	Descripción	P.U.	P. T.
1	47	Cubierta Radial medida 275/80/22.5	1.813.500	85.234.500
2	15	Cubierta medida 1000 x 20	1813.500	27.202.500
3	12	Cámara medida 1000 x 20	157.950	1.895.400
4	11	Camisas medida 1000 x 20	58.500	643.500
		Total		114.975.900

- *El Artículo 63º - Criterio de Adjudicación del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo".*

- *Analizando todo lo precedentemente expuesto, esta UOC pone a consideración de la Máxima Autoridad, la conclusión y recomendación final del presente llamado en los siguientes términos:*

  1. *DESCALIFICAR a las empresas Old Paraguay Import – Export de Oscar López Dure y Emma Distribuidora de Cristhian Emmanuel Ojeda por no ajustarse a los requisitos establecidos en el art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.*

  2. *RECHAZAR las ofertas presentadas por las empresas Bennu S.A. y Fusión 2000 S.R.L. por no ajustarse a los requisitos establecidos en el art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21909/023.*

  3. *ADJUDICAR el presente llamado de Contratación Directa ID Nº 204171/2010 para la "PROVISIÓN DE CUBIERTAS Y CAMISAS " a la firma "NEUMÁTICOS ASUNCIÓN" por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, siendo el monto total adjudicado de Gs. 114.975.900 (guaraníes ciento catorce millones novecientos setenta y cinco mil novecientos) IVA Incluido, siendo el monto unitario de Gs. 215.000 (Guaraníes doscientos quince mil) IVA Incluido.*

QUE, por Memorándum Nº 1.354 del 16 de noviembre de 2.010 del Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones, firmado por la Sra. Patricia Frutos, Jefa de la citada dependencia y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, se solicita la emisión de la Resolución correspondiente.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 7.704 del 25 de noviembre de 2.010, firmado por el Abogado Orlando Aseretto y providencia de la Abog. Alice Delgadillo, expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

  Obs: Esta Asesoría entiende que la UOC Nº 1 debería aclarar el monto unitario de Gs. 215.000. mencionado en su parte conclusiva, teniendo en cuenta que los precios unitarios detallados en su Acta no guardan relación.

- *En consecuencia, y una vez tenida en cuenta la sugerencia realizada, ésta Asesoría Jurídica entiende que es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación conforme lo establecen los arts. 27º y 28º de la Ley 2.051/03, asimismo, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2500 /2.010 I. 6 DIC 2010

JAVIER A. GONZALEZ L. Dirección de Adquisiciones

QUE, en el Acta de rectificación de fecha 26 de noviembre de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Abog. Manuel Chávez Caballero, Director de Adquisiciones; la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y visto bueno del Lic. Guzmán Garay, Director General (I) de Administración y Finanzas, se expone cuanto sigue:

- *El Comité de Evaluación adjudica por Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 17 de noviembre de 2.010 como sigue:*

  ADJUDICAR el presente llamado de Contratación Directa ID Nº 204171/2010 para la "PROVISIÓN DE CUBIERTAS Y CAMISAS " a la firma "NEUMÁTICOS ASUNCIÓN" por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, siendo el monto total adjudicado de Gs. 114.975.900 (guaraníes ciento catorce millones novecientos setenta y cinco mil novecientos) IVA Incluido, siendo el monto unitario de Gs. 215.000 (Guaraníes doscientos quince mil) IVA Incluido.

- *Debiendo ser:*

  ADJUDICAR el presente llamado de Contratación Directa ID Nº 204171/2010 para la "PROVISIÓN DE CUBIERTAS Y CAMISAS " a la firma "NEUMÁTICOS ASUNCIÓN" por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, siendo el monto total adjudicado de Gs. 114.975.900 (guaraníes ciento catorce millones novecientos setenta y cinco mil novecientos) IVA Incluido.

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación.

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **DESCALIFICAR** a las empresas Old Paraguay Import – Export de Oscar López Dure y Emma Distribuidora de Cristhian Emmanuel Ojeda, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las empresas Bennu S.A. y Fusión 2000 S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa para la *"PROVISIÓN DE CUBIERTAS Y CAMISAS – ID Nº 204171/10"* a la Firma NEUMÁTICOS ASUNCIÓN, por la suma de Gs. 114.975.900. (Guaraníes ciento catorce millones novecientos setenta y cinco mil novecientos) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 4º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 5º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

HUGO PICCININI SOERENSEN
Intendente Municipal